
**Informe Individual de Auditoría
Practicada con Motivo de la
Revisión de la Cuenta Pública
correspondiente al ejercicio fiscal
2021 del Estado de Campeche**

**Entidad Fiscalizada:
Instituto Electoral del Estado de
Campeche en lo que respecta
a Ingresos Locales,
Financiamientos y
Participaciones Federales**



Criterios de selección

Esta auditoría tiene como base los criterios institucionales para la integración del Programa Anual de Auditorías establecidos por la ASE en los Lineamientos Técnicos para la Planeación General de la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas, que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Campeche con fecha 8 de octubre de 2018.

Objetivo

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche en relación con los artículos 2 y 3 de la mencionada ley, la revisión tuvo por objeto:

I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, en lo que respecta a:

Ingresos Locales, Financiamientos y Participaciones Federales, previstos en la Ley de Ingresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2021.

Gastos previstos en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2021 que tengan como fuente de financiamiento los conceptos de ingresos antes descritos.

Alcance

La revisión fue realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables. Asimismo, se realizó con base en los Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público (NPASNF 100) y los Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento (NPASNF 400) de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría.

Conforme a la NPASNF 400 la revisión consistió en un proceso sistemático para obtener y evaluar objetivamente la evidencia y determinar si el objeto de la revisión en cuestión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables identificadas como criterios y se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada de cuya veracidad son responsables.

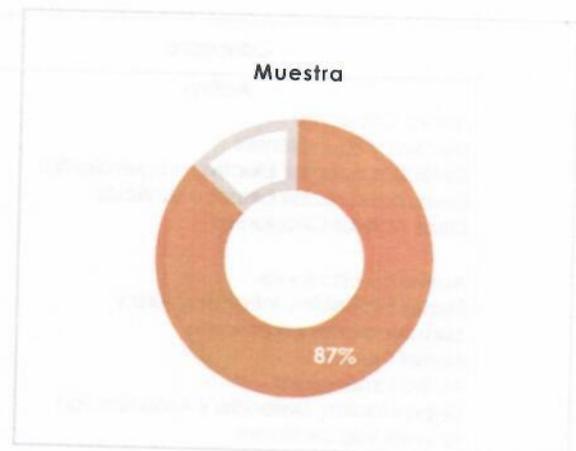
Muestra

La muestra revisada representó el 86.7% de la población seleccionada.

Alcance de la Revisión (Pesos)

Población Seleccionada	Muestra	%
369,754,193	320,647,095	86.7

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche



Procedimientos de Auditoría Aplicados

Se aplicaron los procedimientos de auditoría conforme al objeto de la misma:

Objeto de la Visita Domiciliaria	Guía de Auditoría
Ingresos Locales, Financiamientos y Participaciones Federales	Guía del Ejercicio General del Gasto. Guía de Ingresos, Remuneraciones y Contabilidad Gubernamental (Estado). Guía de Egresos (Estado). Guía de Adquisiciones
I. Fiscalizar las acciones del Estado en materia de fondos, recursos locales y deuda pública.	

Fiscalización del Manejo de los Recursos

Resultados de la Gestión Financiera

Al 31 de diciembre de 2021 la situación financiera es la siguiente:

Situación Financiera Comparativo 2021 – 2020 (Pesos)

Concepto	2021		2020		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Activo						
<i>Activo Circulante</i>						
Efectivo y Equivalentes	5,221,982	25.8	4,389,612	22.1	832,370	19.0
Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes	281,656	1.4	139,648	0.7	142,008	101.7
Derechos a recibir bienes o servicios	10,320	0.1	182,124	0.9	-171,804	-94.3
Otros Activos Circulantes	210,365	1.0	434,611	2.2	-224,246	-51.6
	<u>5,724,323</u>	<u>28.2</u>	<u>5,145,995</u>	<u>25.9</u>	<u>578,328</u>	<u>11.2</u>
<i>Activo no circulante</i>						
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	5,966,815	29.4	5,966,815	30.0	0	0.0
Bienes muebles	24,950,231	123.1	29,691,435	149.5	-4,741,204	-16.0
Activos Intangibles	1,053,355	5.2	7,752,170	39.0	-6,698,815	-86.4
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-17,430,637	-86.0	-28,699,762	-144.5	11,269,125	-39.3
	<u>14,539,764</u>	<u>71.8</u>	<u>14,710,658</u>	<u>74.1</u>	<u>-170,894</u>	<u>-1.2</u>
Suma del Activo	<u>20,264,087</u>	<u>100.0</u>	<u>19,856,653</u>	<u>100.0</u>	<u>407,434</u>	<u>2.1</u>
Pasivo						
<i>Pasivo Circulante</i>						
Cuentas por pagar a corto plazo	82,179,383	405.5	67,022,857	337.5	15,156,526	22.6
Otros pasivos a corto plazo	29,779,291	147.0	22,402,943	112.8	7,376,348	32.9
	<u>111,958,674</u>	<u>552.5</u>	<u>89,425,800</u>	<u>450.4</u>	<u>22,532,874</u>	<u>25.2</u>
<i>Pasivo no circulante</i>						
Fondos y Bienes de terceros en garantía y/o en Administración	1,039,806	5.1	2,558,552	12.9	-1,518,746	-59.4
	<u>1,039,806</u>	<u>5.1</u>	<u>2,558,552</u>	<u>12.9</u>	<u>-1,518,746</u>	<u>-59.4</u>
Suma del pasivo	<u>112,998,480</u>	<u>557.6</u>	<u>91,984,352</u>	<u>463.2</u>	<u>21,014,128</u>	<u>22.8</u>
Patrimonio						
<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>						
Aportaciones	68,761	0.3	68,761	0.3	0	0.0
	<u>68,761</u>	<u>0.3</u>	<u>68,761</u>	<u>0.3</u>	<u>0</u>	<u>0.0</u>
<i>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</i>						
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-22,869,644	-112.9	-8,104,022	-40.8	-14,765,622	182.2
Resultados de Ejercicios Anteriores	-103,301,769	-509.8	-95,197,747	-479.4	-8,104,022	8.5
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	33,368,259	164.7	31,105,309	156.6	2,262,950	7.3
	<u>-92,803,154</u>	<u>-458.0</u>	<u>-72,196,460</u>	<u>-363.6</u>	<u>-20,606,694</u>	<u>28.5</u>
Suma Hacienda Pública/Patrimonio	<u>-92,734,393</u>	<u>-457.6</u>	<u>-72,127,699</u>	<u>-363.2</u>	<u>-20,606,694</u>	<u>28.6</u>
Suma del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	<u>20,264,087</u>	<u>100.0</u>	<u>19,856,653</u>	<u>100.0</u>	<u>407,434</u>	<u>2.1</u>

Fuente: Cuenta Pública del Estado de Campeche en lo que respecta al Instituto Electoral del Estado de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Resultados de los Ingresos

La Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2021 fue publicada el 29 de diciembre de 2020, contemplando erogaciones específicas para el Instituto Electoral del Estado de Campeche por 299 millones 556 mil 627 pesos.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, los ingresos recaudados ascendieron a 330 millones 126 mil 593 pesos.

Estado Analítico de Ingresos Ejercicio Fiscal 2021

(Pesos)

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
Productos	0	0	0	81,397	81,397	81,397
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y otros Ingresos	0	0	0	69,708	69,708	69,708
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilados	299,556,627	30,418,861	329,975,488	329,975,488	329,975,488	30,418,861
Total	299,556,627	30,418,861	329,975,488	330,126,593	330,126,593	30,569,966

Fuente: Cuenta Pública del Estado de Campeche en lo que respecta al Instituto Electoral del Estado de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Ingresos Recaudados Comparativo Ejercicios Fiscales 2021 - 2020

(Pesos)

Concepto	2021	2020	Variación	
			Importe	%
Productos	81,397.00	101,149.00	-19,752.00	-19.5
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	69,708.00	0.00	69,708.00	N/A
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilados	329,975,488.00	169,269,741.00	160,705,747.00	94.9
Total	330,126,593.00	169,370,890.00	160,755,703.00	94.9

Fuente: Cuenta Pública del Estado de Campeche en lo que respecta al Instituto Electoral del Estado de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2021.
N/A: No aplica.

Resultados de los Egresos

El presupuesto de egresos autorizado del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2021, proveniente de las erogaciones que contempla la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2021 publicada en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 29 de diciembre de 2020, asciende a 299 millones 556 mil 627 pesos.

El total del presupuesto devengado al 31 de diciembre de 2021 asciende a 369 millones 754 mil 193 pesos.

Variaciones presupuestales

Con el objeto de conocer las variaciones presupuestarias autorizadas se integra la siguiente información:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Ejercicio fiscal 2021 (Pesos)

Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
Servicios Personales	66,594,516	0	66,594,516	101,597,135	92,652,119	-35,002,619
Materiales y Suministros	4,540,000	700,000	5,240,000	39,833,444	39,159,347	-34,593,444
Servicios Generales	101,800,141	10,000,000	111,800,141	104,926,613	79,158,592	6,873,528
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	116,011,970	3,841,082	119,853,052	106,639,045	106,639,045	13,214,007
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	10,610,000	0	10,610,000	880,177	880,177	9,729,823
Deuda Pública	0	15,877,779	15,877,779	15,877,779	15,877,779	0
Total	299,556,627	30,418,861	329,975,488	369,754,193	334,367,059	-39,778,705

Fuente: Cuenta Pública del Estado de Campeche en lo que respecta al Instituto Electoral del Estado de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Egresos Devengados Comparativo ejercicios fiscales 2021 - 2020 (Pesos)

Concepto	2021	2020	Variación	
			Importe	%
Servicios Personales	101,597,135	70,017,818	31,579,317	45.1
Materiales y Suministros	39,833,444	24,628,542	15,204,902	61.7
Servicios Generales	104,926,613	13,296,564	91,630,049	689.1
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	106,639,045	69,531,988	37,107,057	53.4
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	880,177	4,804,402	-3,924,225	-81.7
Deuda Pública	15,877,779	0	15,877,779	N/A
Total	369,754,193	182,279,314	187,474,879	102.9

Fuente: Cuenta Pública del Estado de Campeche en lo que respecta al Instituto Electoral del Estado de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Comportamiento del importe asignado a los programas en el presupuesto de egresos

Gasto por Categoría Programática Ejercicio fiscal 2021 (Pesos)

Programas	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
Desempeño de las Funciones Específicas	299,556,627	30,418,861	329,975,488	369,754,193	334,367,059	-39,778,705
Total	299,556,627	30,418,861	329,975,488	369,754,193	334,367,059	-39,778,705

Fuente: Cuenta Pública del Estado de Campeche en lo que respecta al Instituto Electoral del Estado de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Financiamientos

Al 31 de diciembre de 2021, el Instituto Electoral de Campeche no tienen adeudos por financiamientos.

Resultados de la Fiscalización Efectuada

A continuación, se informan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas que se determinaron como resultado de la auditoría practicada.

Justificaciones y Aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas

Conforme lo establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche notificó a la Entidad Fiscalizada los Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Al respecto, con fecha 5 de diciembre de 2022 la Entidad Fiscalizada presentó oficio número SECG/1409/2022 ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche donde formuló las aclaraciones, justificaciones y presentó las pruebas que consideró pertinentes en relación con los resultados y las observaciones que se formularon durante la revisión. Para corroborar lo anterior se deja constancia con la presente imagen:



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ANIVERSARIO DEL IEEC
1997-2022



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
RECIBIDO
05 DIC 2022
Hora: 13:05 horas
Recibe: Carmen González Carpio
Entrega: [Signature]

Sección: Secretaría Ejecutiva del Consejo General.
Oficio No. SEG/1409/2022.
Asunto: Presentación de aclaraciones.

San Francisco de Campeche, Campeche; diciembre 05 de 2022.

C.P.C. GEORGINA BELÉN BARRERA COLLI
DIRECTORA DE AUDITORIA "A"
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE CAMPECHE.
PRESENTE

AT'N.: C.L.A.F. CARMEN ROSA GONZÁLEZ CARPIZO
ENCARGADO DE AUDITORIA
PRESENTE.

Por instrucciones de la Mtra. Lirio Guadalupe Suárez Améndola, Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la que suscribe, Fabiola Mauleón Pérez, Secretaria Ejecutiva del Consejo General, en mi carácter de representante legal de este Organismo Público Electoral Local, de conformidad con los artículos 252 fracciones I, II, VI y XXX, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 37 y 38 fracción X, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, expongo:

Con el fin de atender el oficio No. ASE/DAA/322/2022, mediante el cual notifica los Resultados finales y observaciones preliminares que se emite como resultado de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2021 del Estado de Campeche, en lo que respecta al Instituto Electoral del Estado de Campeche conforme a la orden de visita domiciliar número ASE/DAA/236/2022, se informa lo siguiente:

- Del Resultado 1, se adjunta copia del Acta de la 8ª Sesión Extraordinaria del Consejo General del IEEC, en la cual se consta la aprobación del Acuerdo CG/19/2020.
- Del Resultado 2 y 42, se informa que, tal como lo muestra el cuadro anexo no nos coinciden nuestras cifras anualizadas con el total anualizado de su revisión (\$86,113,536.39), ya que nuestro total anualizado en los XML es de \$ 67'117,223.25.

Concepto	Gravado	Resultado 2 Evento	Total	Gravado	Resultado 42 Evento	Total	Totales	XML	Diferencia
Aguinaldo quinquenal	4,905,195.28	311,917.18	4,637,112.44	1,268,587.65	95,897.75	1,364,485.40	5,981,577.84	6,010,802.23	-29,586.75
Ajuste en sueldos		0.00	0.00	640,656.24		640,656.24	640,656.24	640,656.24	0.00
Compensación	6,104,595.90		6,104,595.90	1,644,602.87		1,644,602.87	7,749,198.77	7,749,198.77	0.00
Despensa		569,900.00	569,900.00	70,987.84	648,912.18	719,900.00	1,289,800.00	1,441,715.87	-157,919.87
Estímulo por permanencia y lealtad	616,395.00		616,395.00			0.00	616,395.00	616,395.00	0.00
Incapacidad									
Pagos por la empresa		31,404.14	31,404.14		25,888.05	25,888.05	57,292.19	57,292.19	0.00
Incentivo fin de año			0.00	2,547.60	291,452.40	294,000.00	294,000.00	294,000.00	0.00
Previsión social		2,165,638.47	2,165,638.47		578,348.94	578,348.94	2,743,987.41	2,743,987.41	0.00
Promer del vacaciones a tiempo	298,567.46	99,478.20	398,045.66	293,775.40	98,641.75	392,417.15	790,462.81	815,399.98	-24,937.17
Promer quinquenal	38,778.68		38,778.68	10,147.05		10,147.05	48,925.74	48,925.74	0.00
Retroactivo	187,514.47		187,514.47			0.00	187,514.47	187,514.47	0.00
Sueldo	57,650,954.65		57,650,954.65	7,813,695.22		7,813,695.22	65,464,649.87	66,745,546.18	-1,280,896.31
Vala de pago			0.00		149,096.05	149,096.05	149,096.05	149,096.05	0.00
Promer de			0.00			0.00	0.00	23,805.40	-23,805.40

De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Entidad Fiscalizada tiene un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que recibe el Informe Individual para presentar ante la Auditoría Superior del Estado la información y realizar las consideraciones pertinentes para solventar los resultados.

En relación con las recomendaciones, la información, documentación o consideraciones aportadas por las Entidades Fiscalizadas para atenderlas en los plazos convenidos, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por los cuales no resulta factible su implementación.

Resultados, Observaciones y Acciones

Pliegos de Observaciones

Por el periodo comprendido del 1 de enero al 26 de octubre de 2021

Relativo al pago de actualizaciones y recargos

Criterio

Conforme lo dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos que disponga el Estado se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados. En este orden de ideas, se advierte que los artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establecen entre otras cosas que, los entes fiscalizados estarán obligados a respaldar las operaciones presupuestales y contables mediante la documentación correspondiente, misma que deberán conservar y en su caso poner a disposición de la autoridad competente cuando así lo requiera.

Fundamento Legal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 126 y 134 primer párrafo.

Ley del Seguro Social, artículos 38 tercer párrafo y 39.

Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, artículo 71 fracción II.

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, artículo 42 fracciones III y VIII...".

▪ Resultado 7

Se realizaron pagos con recursos públicos por \$91,359.66 (son: noventa y un mil trescientos cincuenta y nueve pesos 66/100 M.N.) por concepto de actualizaciones y recargos por el entero extemporáneo de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social

Acción: Pliego de Observaciones 01

Relativo a las erogaciones que no se justifican

Criterio

Conforme lo dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos que disponga el Estado se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados. En este orden de ideas, se advierte que los artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establecen entre otras cosas que, los entes fiscalizados estarán obligados a respaldar las operaciones presupuestales y contables mediante la documentación correspondiente, misma que deberán conservar y en su caso poner a disposición de la autoridad competente cuando así lo requiera.

Fundamento Legal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 126 y 134 primer párrafo.

Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 121 bis primer párrafo.

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 primer párrafo y 43.

Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, artículos 31 y 78 sexto párrafo.

Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2021, artículo 1 fracción XII y anexo 7 Montos para procedimientos de adjudicación de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 22, 35, 39 primer párrafo, 40, 45 fracción II, 58 y 60 segundo párrafo.

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, artículo 42 fracciones III y VII...".

▪ Resultado 8

De la revisión y análisis de los pagos mensuales y bimestrales de cuotas obrero-patronales realizados al Instituto Mexicano del Seguro Social por el periodo de enero a septiembre de 2021, se detectó que la entidad fiscalizada duplicó el pago del periodo 04-2021 que comprende el pago de seguros IMSS y bimestre 02-2021 que comprende el pago de RCV e INFONAVIT, generándose un pago indebido con recursos públicos por \$732,288.27 (son: setecientos treinta y dos mil doscientos ochenta y ocho pesos 27/100 M.N.).

Acción: Pliego de Observaciones 02

▪ Resultado 11

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$514,733.40 (son: quinientos catorce mil cuatrocientos setecientos treinta y tres pesos 40/100 M.N.) que carecen de documentación justificativa, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

Acción: Pliego de Observaciones 04

- Resultado 12

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$212,500.40 (son: doscientos doce mil quinientos pesos 40/100 M.N.) que carecen de documentación justificativa, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

Acción: Pliego de Observaciones 05

- Resultado 13

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$276,850.75 (son: doscientos setenta y seis mil ochocientos cincuenta pesos 75/100 M.N.) por concepto de servicios profesionales en telecomunicaciones, a una persona que no se encontraba registrada en el catálogo de proveedores de bienes y servicios de la entidad fiscalizada, y carecen de documentación justificativa, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

Acción: Pliego de Observaciones 06

- Resultado 14

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$324,800.00 (son: trescientos veinticuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de aplicación de escritorio para llevar a cabo actividades de captura de spot de radio y televisión, que carecen de documentación justificativa, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

Acción: Pliego de Observaciones 07

- Resultado 16

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$139,200.00 (son: ciento treinta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.) que carecen de documentación justificativa y que se amparan con una factura del año 2018, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

Acción: Pliego de Observaciones 09

- Resultado 18

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$514,120.77.00 (son: quinientos catorce mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.) por concepto de honorarios por fe de hechos registrados en la partida 3311 servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados, que carecen de documentación

justificativa, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

Acción: Pliego de Observaciones 10

▪ Resultado 19

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$1,080,888.00 (son: un millón ochenta mil ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) por concepto de adquisición de playeras manga corta, que se adjudicaron directamente a una empresa que no se encontraba registrada en el catálogo de proveedores de bienes y servicios de la entidad fiscalizada y que carece de documentación justificativa, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

Acción: Pliego de Observaciones 11

▪ Resultado 20

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$456,170.00 (son: cuatrocientos cincuenta y seis mil ciento setenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de impresión de cuadernillos y lineamientos que carecen de documentación justificativa, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

Acción: Pliego de Observaciones 12

▪ Resultado 21

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$637,650.99 (son: seiscientos treinta y siete mil seiscientos cincuenta pesos 99/100 M.N.) por concepto de adquisición de adenda para la y el funcionamiento de casilla y adenda para la y el funcionamiento de casilla especial, que carecen de documentación justificativa y que se adjudicaron directamente a un proveedor cuando por el monto de lo adquirido debió adjudicarse habiendo convocado a cuando menos tres proveedores, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

Acción: Pliego de Observaciones 13

▪ Resultado 22

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$719,927.10 (son: setecientos diecinueve mil novecientos veintisiete pesos 99/100 M.N.) por concepto de adquisición de bienes, que carecen de documentación justificativa y que se adjudicaron directamente a un proveedor cuando por el monto de lo adquirido debió adjudicarse habiendo convocado a cuando menos tres

proveedores, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

Acción: Pliego de Observaciones 14

▪ Resultado 23

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$835,200.00 (son: ochocientos treinta y cinco mil doscientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de monitoreo para determinar el alcance de violencia política y equidad de género en los promocionales de radio y televisión y aplicativo web de consulta del monitoreo para mostrar resultados de indicadores de violencia política en razón de género, que carecen de documentación justificativa y que se adjudicaron directamente a un proveedor cuando por el monto de lo adquirido debió adjudicarse habiendo convocado a cuando menos tres proveedores, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

Acción: Pliego de Observaciones 15

▪ Resultado 24

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$1,086,920.00 (son: un millón ochenta y seis mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.) por concepto de servicio por arrendamiento de internet satelital y soporte técnico y servicio de enlace VPN, que carecen de documentación justificativa, se adjudicaron directamente a una empresa que no se encontraba registrada en el catálogo de proveedores de bienes y servicios de la entidad fiscalizada y que por el monto de lo adquirido debió adjudicarse habiendo convocado a cuando menos tres proveedores, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

Acción: Pliego de Observaciones 16

- Resultado 25

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$348,000.00 (son: trescientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de servicios de arrendamiento de servidores en la nube, que carecen de documentación justificativa y que se adjudicaron a un proveedor que no se encontraba registrada en el catálogo de proveedores de bienes y servicios de la entidad fiscalizada, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

Acción: Pliego de Observaciones 17

- Resultado 26

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$581,160.00 (son: quinientos ochenta y un mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de servicio de análisis, diseño y programación de prototipo web para precel, que carecen de documentación justificativa, se adjudicaron directamente a una empresa que no se encontraba registrada en el catálogo de proveedores de bienes y servicios de la entidad fiscalizada y que por el monto de lo adquirido debió adjudicarse habiendo convocado a cuando menos tres proveedores, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

Acción: Pliego de Observaciones 18

- Resultado 27

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$711,080.00 (son: setecientos once mil ochenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de los servicios de análisis de vulnerabilidad a la infraestructura tecnológica del PRECEL y del PREP, que carecen de documentación justificativa, que se adjudicaron directamente a una persona que no se encontraba registrada en el catálogo de proveedores de bienes y servicios de la entidad fiscalizada y que por el monto de lo adquirido debió adjudicarse habiendo convocado a cuando menos tres proveedores, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

Acción: Pliego de Observaciones 19

▪ Resultado 28

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$580,000.00 (son: quinientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de auditoría de código fuente y funcionalidad para el PRECEL, que carecen de documentación justificativa y que se adjudicaron directamente a una persona que no se encontraba registrada en el catálogo de proveedores de bienes y servicios de la entidad fiscalizada, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

Acción: Pliego de Observaciones 20

▪ Resultado 30

Se efectuaron operaciones por \$928,000.00 (son: novecientos veintiocho mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de adquisición de paquetes de desinfección personalizados, que carecen de documentación justificativa y que por el monto de lo adquirido debió adjudicarse habiendo convocado a cuando menos tres proveedores, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

Acción: Pliego de Observaciones 21

▪ Resultado 31

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$475,959.60 (son: cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos cincuenta y nueve pesos 60/100 M.N.) por concepto de adquisición de bienes, que carecen de documentación justificativa, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

Acción: Pliego de Observaciones 22

▪ Resultado 32

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$142,181.20 (son: ciento cuarenta y dos mil ciento ochenta y un pesos 20/100 M.N.) por concepto de impresión de letreros, que carecen de documentación justificativa, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

Acción: Pliego de Observaciones 23

▪ Resultado 33

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$468,547.20 (son: cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos cuarenta y siete pesos 20/100 M.N.) por concepto de adquisición de bolsas de polietileno de baja densidad, que carecen de documentación justificativa, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

Acción: Pliego de Observaciones 24

Relativo a la adjudicación de adquisiciones y servicios a través de un método incorrecto

Criterio

Conforme a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 72 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Campeche, Las Secretarías y las Dependencias que integran la Administración Pública Estatal aprovecharán óptimamente los recursos a su alcance, los cuales se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados. En este orden de ideas, se advierte que el artículo 121 bis de la constitución del estado de campeche, establece que para asegurar al Estado las mejores condiciones disponible en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, y demás circunstancias pertinentes para la contratación se deberá ajustar a las leyes, bases procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos aplicables.

Fundamento Legal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 primer, tercer y cuarto párrafo.

Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 121 bis primer párrafo.

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42 primer párrafo y 43.

Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, artículo 78 sexto párrafo.

Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2021, artículo 1 fracción XII y anexo 7 Montos para procedimientos de adjudicación de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 11 segundo párrafo, 22 y 23

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, artículo 42 fracción III...".

▪ Resultado 10

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$1,029,462.72 (son: un millón veintinueve mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 72/100 M.N.) por concepto de adquisición de boletas, guías de información para funcionarios de casillas y guías para la clasificación de votos, que se adjudicaron directamente a una empresa que no se encontraba registrada en el catálogo de proveedores de bienes y servicios de la entidad fiscalizada y que por el monto de lo adquirido debió adjudicarse habiendo convocado a cuando menos tres proveedores, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

Acción: Pliego de Observaciones 03

- Resultado 15

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$1,146,166.97 (son: un millón ciento cuarenta y seis mil ciento sesenta y seis pesos 97/100 M.N.) por concepto de adquisición de guía para realizar campañas en tiempos de pandemia, guía para el desarrollo de las sesiones de cómputo de los Consejos Electorales Distritales y Municipales, adenda para la y el funcionamiento de casilla, adenda para la y el funcionamiento de casilla especial y cartel informativo de identificación de las urnas, que se adjudicaron directamente a una empresa que por el monto de lo adquirido debió adjudicarse habiendo convocado a cuando menos tres proveedores, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

Acción: Pliego de Observaciones 08

Por el periodo del 27 de octubre al 31 de diciembre de 2021.

Relativo al pago de actualizaciones y recargos

Criterio

Conforme lo dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos que disponga el Estado se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados. En este orden de ideas, se advierte que los artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establecen entre otras cosas que, los entes fiscalizados estarán obligados a respaldar las operaciones presupuestales y contables mediante la documentación correspondiente, misma que deberán conservar y en su caso poner a disposición de la autoridad competente cuando así lo requiera.

Fundamento Legal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 126 y 134 primer párrafo.

Ley del Seguro Social, artículos 38 tercer párrafo y 39.

Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, artículo 71 fracción II.

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, artículo 42 fracciones III y VIII...".

▪ Resultado 47

Se realizaron pagos con recursos públicos por \$47,827.76 (son: cuarenta y siete mil ochocientos veintisiete pesos 76/100 M.N.) por concepto de actualizaciones y recargos por el entero extemporáneo de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social.

Acción: Pliego de Observaciones 25

Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias

Por el periodo comprendido del 1 de enero al 26 de octubre de 2021

Fundamento Legal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 127 fracción V.

Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 121 primer párrafo y tercer párrafo fracción IV.

Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, artículo 72 fracción II.

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, artículos 42 fracciones III y VIII y 92 fracción II...".

▪ Resultado 1

El Instituto Electoral del Estado de Campeche no cumplió con publicar en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2021, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2020, el Tabulador del Personal eventual del Proceso Electoral 2020-2021, incumpliendo lo establecido en el artículo 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche que estipula que los sueldos o remuneraciones de los servidores públicos y todos los demás gastos estatales se fijarán anualmente en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado y que las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos, y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01

Fundamento Legal

Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 86 primer párrafo fracción V y 99 fracción III.

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, artículo 42 fracciones III y VIII...".

▪ Resultado 2

En el periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2021 la entidad fiscalizada expidió Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por concepto de remuneraciones pagadas a sus trabajadores por \$72,380,319.41 (son: setenta y dos millones trescientos ochenta mil trescientos diecinueve pesos 41/100 M.N.) pero conforme a sus registros contables únicamente efectuó pagos por \$66,639,766.17 (son: sesenta y seis millones seiscientos treinta y nueve mil setecientos sesenta y seis pesos 17/100M.N.), resultando que timbró en exceso el importe de \$5,740,553.24 (son: cinco millones setecientos cuarenta mil quinientos cincuenta y tres pesos 24/100 M.N.).

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02

Fundamento Legal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 primer párrafo.

Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 86 quinto párrafo y 96 séptimo párrafo.

Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, artículo 71 fracción IV.

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, artículo 42 fracciones III y VIII...".

▪ **Resultado 3**

En el periodo del 1 de enero al 30 de septiembre de 2021, la entidad fiscalizada no enteró al Servicio de Administración Tributaria \$5,266,449.31 (son: cinco millones doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 31/100 M.N.) por concepto de Impuesto Sobre la Renta retenido por Sueldos y Salarios, Asimilados a Salarios, Arrendamientos y Servicios Profesionales.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 03

Fundamento Legal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 primer párrafo.

Ley de Hacienda del Estado de Campeche, artículo 20 primer párrafo, 21 segundo párrafo, 25 y 53-E.

Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, artículo 71 fracción IV.

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, artículo 42 fracciones III y VIII...".

▪ **Resultado 4**

La entidad fiscaliza no cumplió con realizar los pagos del Impuesto Sobre Nómina e Impuesto Adicional para la Preservación del Patrimonio Cultural, Infraestructura y Deporte correspondientes al periodo de enero a septiembre de 2021, los cuales en su conjunto ascienden a \$2,288,170.00 (son: dos millones doscientos ochenta y ocho mil ciento setenta pesos 00/100 M.N.).

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 04

Fundamento Legal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 primer párrafo.

Ley del Seguro Social, artículos 38 tercer párrafo y 39.

Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, artículo 71 fracción II.

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, artículo 42 fracciones III y VIII...".

▪ Resultado 6

La entidad fiscalizada no enteró al Instituto Mexicano del Seguro Social \$2,978,830.28 (son: dos millones novecientos setenta y ocho mil ochocientos treinta pesos 28/100 M.N.), por concepto de cuotas obrero-patronales correspondientes al periodo del 1 de enero al 30 de septiembre de 2021

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 05

Fundamento Legal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 41 tercer párrafo fracción II y 134 primer párrafo.

Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 24 segundo párrafo fracción II.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículo 31, numeral 3; artículo 55 numeral 1, inciso d.

Ley General de Partidos Políticos, artículo 23, inciso d, primer y segundo párrafo, artículo 50, artículo 51.

Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2021, artículo 2 en lo que respecta al Instituto Electoral del Estado de Campeche y Anexo 2.

Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, artículo 99 y 100.

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, artículo 42 fracciones III y XIV...".

▪ Resultado 9

El Instituto Electoral del Estado de Campeche no cumplió con entregar a los Partidos Políticos, la Agrupación Política Estatal y Candidaturas Independientes el importe de \$10,767,111.37 (son: diez millones setecientos sesenta y siete mil ciento once pesos 37/100 M.N.), por concepto de financiamiento público correspondiente al periodo del 1 de enero al 26 de octubre de 2021.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 06

Fundamento Legal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 primer párrafo.

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 primer párrafo y 43.

Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, artículo 78 sexto párrafo.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 35 y 39 primer párrafo.

▪ Resultado 17

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$522,000.00 (son: quinientos veintidós mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de asesoría para el dictamen técnico de proceso de licitación pública nacional, que carecen de documentación justificativa, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 07

Fundamento Legal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 primer párrafo.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 11 segundo párrafo y 22.

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, artículo 42 fracción III...".

▪ Resultado 29

Se efectuaron pagos con recursos públicos por \$510,806.00 (son: quinientos diez mil ochocientos seis pesos 00/100 M.N.) por concepto de adquisición de bienes, que se adjudicaron a dos personas y una empresa que no se encontraban registradas en el catálogo de proveedores de bienes, lo que hace suponer que estos se realizaron sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 08

Por el periodo del 27 de octubre al 31 de diciembre de 2021.

Fundamento Legal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 126 y 134 primer párrafo.

Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, artículos 14 primer párrafo, 24 fracción I y 25.

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, artículo 42 fracciones I, III y V..."

- **Resultado 40**

El importe del presupuesto de egresos devengado es mayor al importe de los ingresos recaudados por \$39,627,599.79 (son: treinta y nueve millones seiscientos veintisiete mil quinientos noventa y nueve pesos 79/100 M.N.), por lo que se genera un Balance Presupuestario Negativo (Ingresos menos Gastos) al 31 de diciembre de 2021.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 09

Fundamento Legal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 126 y 134 primer párrafo.

Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 121 primer párrafo.

Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, artículos 24 fracción V, 25 y 72 fracción I.

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, artículo 42 fracciones III y VIII..."

- **Resultado 41**

La entidad fiscalizada no se sujetó a su presupuesto aprobado en servicios personales para el ejercicio fiscal 2021, toda vez que comprometió y devengó un presupuesto mayor a la asignación aprobada originalmente para este capítulo del gasto, incumpliendo lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 10

Fundamento Legal

*Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 86 primer párrafo fracción V y 99 fracción III.
Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, artículo 42 fracciones III y VIII.
Pasivo...".*

▪ Resultado 42

No se emitieron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por \$6,711,336.01 (son: seis millones setecientos once mil trescientos treinta y seis pesos 01/100 M.N.) por concepto de remuneraciones pagadas al personal del 16 de octubre al 31 de diciembre de 2021.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 11

Fundamento Legal

*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 primer párrafo.
Ley de Hacienda del Estado de Campeche, artículo 20 primer párrafo, 21 segundo párrafo, 25 y 53-E.
Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, artículo 71 fracción IV.
Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, artículo 42 fracciones III y VIII...".*

▪ Resultado 45

La entidad fiscaliza no cumplió con realizar los pagos del Impuesto Sobre Nómina e Impuesto Adicional para la Preservación del Patrimonio Cultural, Infraestructura y Deporte correspondientes al periodo de octubre a diciembre de 2021, los cuales en su conjunto ascienden a \$709,496.00 (son: setecientos nueve mil cuatrocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.).

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 12

Fundamento Legal

*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 primer párrafo.
Ley del Seguro Social, artículos 38 tercer párrafo y 39.
Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, artículo 71 fracción II.
Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, artículo 42 fracciones III y VIII...".*

▪ Resultado 46

La entidad fiscalizada no enteró al Instituto Mexicano del Seguro Social \$1,065,117.97 (son: un millón sesenta y cinco mil ciento diecisiete pesos 97/100 M.N.), por concepto de cuotas obrero-patronales correspondientes al periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2021.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 13

Fundamento Legal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 41 tercer párrafo fracción II y 134 primer párrafo.
Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 24 segundo párrafo fracción II.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículo 31, numeral 3; artículo 55 numeral 1, inciso d.

Ley General de Partidos Políticos, artículo 23, inciso d, primer y segundo párrafo, artículo 50, artículo 51.

Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2021, artículo 2 en lo que respecta al Instituto Electoral del Estado de Campeche y Anexo 2.

Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, artículo 99 y 100.

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, artículo 42 fracciones III y XIV...".

▪ Resultado 48

El Instituto Electoral del Estado de Campeche no cumplió con entregar a los Partidos Políticos, la Agrupación Política Estatal y Candidaturas Independientes el importe de \$2,466,711.58 (son: dos millones cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos once pesos 58/100 M.N.), por concepto de financiamiento público correspondiente al periodo del 27 de octubre al 31 de diciembre de 2021.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 14

Recomendaciones

1.- En materia de servicios personales y con la finalidad de cumplir con la normativa establecida para este rubro de gastos, se recomienda:

1. Verificar que se cumpla con lo establecido en la Constitución Política del Estado de Campeche en cuanto a que los tabuladores del personal eventual sean públicos y se incluyan en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado.
2. Sujetarse a su presupuesto aprobado en servicios personales para el ejercicio fiscal que corresponda, como señala la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.
3. Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet emitidos por concepto de remuneraciones pagadas a sus trabajadores sean consistentes con los montos efectivamente pagados en cada periodo quincenal.

Recomendación 01

2.- Se recomienda al Instituto Electoral del Estado de Campeche que, en el ejercicio de su facultad constitucional para determinar el financiamiento a otorgar a los partidos políticos, se tome como parámetro en el establecimiento de la fórmula, a la Unidad de Medida y Actualización en lugar del Salario Mínimo. Lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el artículo 116 fracción IV, incisos g y h, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de enero de 2016 en materia de desindexación del salario mínimo.

Recomendación 02

3.- Presentar el comprobante de pago de la diferencia no enterada al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche por concepto de cuotas obreras y cuotas patronales del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, o en su defecto presentar la documentación que demuestre que ya no tiene ningún adeudo correspondiente al ejercicio fiscal 2021 con esta institución.

Recomendación 03

4.- Verificar que los Consejos Distritales y Municipales cumplan con todas las normas y políticas establecidas en el Manual de Procedimientos de los Consejos Electorales Distritales y Municipales, en cuanto a la debida comprobación y justificación de los recursos públicos que manejen.

Recomendación 04

Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

Director de Auditoría "A"

C.P.C. Georgina Belén Barrera Collí

Encargado de Auditoría

L.A.F. Carmen Rosa González Carpizo.

Dictamen

La revisión se practicó sobre la información proporcionada por las Entidades Fiscalizadas de cuya veracidad son responsables; fue planeada y realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, así como las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que se consideraron necesarios de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

En términos generales y respecto de la muestra auditada, se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales y normativos aplicables, excepto por lo señalado en el apartado Resultados de la Fiscalización Efectuada.

En términos generales y respecto de la muestra auditada, se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales y normativos aplicables.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 19 de diciembre de 2022.

Mtro. Javier Hernández Hernández
Auditor Superior del Estado de Campeche

AUDITOR SUPERIOR

Documento: **gC9pjd38Ep**

Firmante: **JAVIER HERNANDEZ HERNANDEZ**

Tipo de identificación: **e.firma**

RFC: **HEHJ750908R30**

Certificado: **00001000000508501638**

Documento firmado el: **19/12/2022-12:49:06**

Firma electrónica: **GTBTymda7ERQvmp8T/swg6hwTjBIHXOr4p5HtgftkIc3bickA6Hluk
WxaUS9PACvmyWQdGAl09mJqzW6inbGvuU+tCpRgijWCAHQMdyc
65D9s4Te1DZ/YaaZKfSeZUwhuzYWMulTowkxuxfPneHwz3ZWUcQ
Q4IfZECF8kxIwxZCyaq1wENO6WfhPyVLuIMRZ0IGyiFvN9mTTeql
L7IQksdPtZ5DERG0I4G3kul9Z6MKyskR4UUjBq5m6ketaa/+AWnynF
mys9uOjx+KkOTh26jX6ZGZAT4JtMUtpZ8XEzza6hH4tQhbv1EqzQcl
rpAmqTxS7nv0LmtM97kvJIGxfg==**

La firma electrónica avanzada, también goza de la garantía de no repudio. emitida por el Servicio de Administración Tributaria

Firma en línea con solidez jurídica

El presente documento fue firmado conforme a lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada y el Código de Comercio utilizando certificados emitidos por un Prestador de Servicios de Certificación (PSC). La ley le confiere la misma validez jurídica que una firma autógrafa así como presunción de integridad y presunción de atribución de las firmas.

Documento y constancia de conservación (NOM 151)

Este documento goza de presunción legal de integridad ya que incluye una Constancia de Conservación emitida por un Prestador de Servicios de Certificación (PSC) debidamente acreditado por la Secretaría de Economía.

Nombre del documento: **gC9pjd38Ep**
Número de Serie/Folio: **289799213**
Huella Digital (ampara): **YXJJaHNfdHNxL2dDOXBqZDM4RXAudHNx**
Digestion: **Z7gzDHeQmd2/lkwDVLh4d+y22WVXo5lvc6F5Q1hLLM=**
Fecha de constancia: **20221219184907.980Z**
Proveedor de Servicios: **Reachcore (Advantage Security, S. de R.L. de C.V.)**
Algoritmo: **SHA256**

Estas firmas gozan de presunción legal de atribución de acuerdo al Código de Comercio. En el caso de la firma electrónica avanzada, también goza de la garantía de no repudio. Para ser considerada como avanzada, la firma tiene que estar sustentada por un certificado emitido por un Prestador de Servicios de Certificación (como el certificado de la e.firma emitida por el Servicio de Administración Tributaria).

Firmante: **e.firma**
RFC: **HEHJ750908R30**
Certificado: **00001000000508501638**
Firma electrónica: **GTBTymda7ERQvmp8T/swg6hwTjBIHXOr4p5Htgftklc3bickA6HlukWxaUS9PACvmy
WQdgAl09mJqzW6inbGvuU+tCpRgijWCAHQMdyc65D9s4Te1DZ/YaaZKfSeZUwhuzY
WMulTowkxuxfPneHwz3ZWUcQQ4lfZECF8kxblwxZCyaq1wENO6WfhPyVLuIMRZ0IG
yiFvN9mTTeqIL7lQksdPtZ5DERG0l4G3kuI9Z6MKyskR4UUjBq5m6ketaa/+AWnynFmy
s9uOjx+KkOTh26jX6ZGZAT4JtMUtpZ8XEzza6hH4tQhvb1EqzQclrpAmqTxS7nv0Lmt
M97kvJIGxfg==**



El aviso de privacidad integral aplicable a la información proporcionada en el SIFICAM, podrá consultarse a través del sitio web de la Auditoría Superior del Estado de Campeche: https://asecam.gob.mx/pagina/avisosp/2022/AP_INTEGRAL_SIFICAM_02082022.pdf

